

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170

MADRID NÚMERO 28

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.294 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Roberto Domínguez Hernández, frente a “Kmetal Mtnegro, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 20 de mayo de 2015.

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia de fecha 10 de abril de 2015, sustituyendo la cantidad que figura en el segundo párrafo del hecho segundo por la cantidad de 25.653,02 euros y el fallo que figura en la sentencia por el que sigue:

«Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Óscar Roberto Domínguez Hernández, contra “Kmetal Mtnegro, Sociedad Limitada”, y condeno a la parte demandada a que abone al demandante las cantidades de 3.308,51 euros, con el 10 por 100 anual de interés por mora, y 25.653,02 euros con el interés legal del dinero. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la plena vinculación de esta sentencia en el procedimiento administrativo al efecto, respecto a la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle de la deuda aquí reconocida».

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Luis Martín de Nicolás Muñoz.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Kmetal Mtnegro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.535/15)

